



Hospital de Urgencia Asistencia Pública
Subdirección Administrativa y Financiera
Abastecimiento
Licitaciones

ACTA DE EVALUACIÓN ID 2111-317-LE25
"SUMINISTRO DE POCILLO RECTANGULAR PARA NUTRICIÓN"

En Santiago con fecha 28-11-2025, se reúne la Comisión Evaluadora de la propuesta pública ID 2111-317-LE25 denominada **"SUMINISTRO DE POCILLO RECTANGULAR PARA NUTRICIÓN"** del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, nombrada mediante Resolución Exenta Nº2568 de fecha 24-10-2025 que aprueba Bases de Licitación antes señalada, compuesta por las siguientes personas o quienes las subroguen o reemplacen:

NOMBRE	CARGO
Ingrid Berrios Sánchez	Nutricionista de Producción
Fernanda Bustamante Sánchez	Nutricionista de Producción
Francisca Tapia Ahumada	Nutricionista Coordinadora de Producción

Llamado a Concurso.

Con fecha 28-10-2025 se publican las Bases de Licitación de ID 2111-317-LE25 en el portal www.mercadopublico.cl, con el nombre **"SUMINISTRO DE POCILLO RECTANGULAR PARA NUTRICIÓN"** del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº2568 de fecha 24 de octubre de 2025.

CÓDIGO INTERNO H.U.A.P.	INSUMO	CANTIDAD ESTIMADA PARA 36 MESES
0100000523	POCILLO RECTANGULAR	648.000

Apertura Administrativa.

Con fecha 06-11-2025, se realiza la apertura electrónica de la licitación, recibiendo cuatro (4) ofertas de los siguientes proveedores:

Nº	R.U.T	PROVEEDOR
1	76.488.848-0	COMERCIALIZADORA PULSO SPA
2	76.075.042-5	COMERCIAL JESMO LIMITADA
3	76.733.764-7	TLR SPA
4	76.694.948-7	BOUTIQUE SOLEDAD DEL CARMEN CASANOVA PARRA EIRL

I. Verificación de antecedentes mínimos para ofertar

De acuerdo a las Bases de la Licitación, se solicitaron Antecedentes mínimos para ofertar a los proveedores, entre los cuales: Anexo N°1, Anexo N°3-A, Anexo N°3-B, Anexo N°3-C, Anexo N°4, Anexo N°6, Anexo N°7, Anexo N°8 y Anexo N°9. Plazos de Entrega y Estado de las Ofertas adjuntadas por los oferentes en el sistema de información www.mercadopublico.cl, determinando así si las ofertas son aceptadas o declaradas inadmisibles, según se detallan a continuación:

Nº	R.U.T. Proveedor	Razón Social Proveedor	Cumplir con el Anexo Nº1	Anexo Nº3-A	Anexo Nº3-B	Anexo Nº3-C	Anexo Nº4	Anexo Nº6	Anexo Nº7	Anexo Nº8	Anexo Nº9	Cumplir con Entrega de Muestras (Anexo N°9)	Subir el Anexo Nº9 del Acta de entrega de muestras al Portal Mercado Público, firmado por el funcionario de licitaciones que recepció la muestra	El producto debe mencionar o registrar en ficha técnica o documentación que es biodegradable	El Plazo de Entrega del insumo, no puede superar los 72 horas corridas, si superan ese plazo o No informan, serán declaradas inadmisibles (Anexo N°7)	Evaluación de muestras	Estado de la Oferta	Observaciones
1	76.488.848-0	COMERCIALIZADORA PULSO SPA	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	Inadmisible	El proveedor no marca una de las opciones indicadas por el Anexo N°3-B. No cumple con evaluación de muestra.	
2	76.075.042-5	COMERCIAL JESMO LIMITADA	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	Inadmisible	No cumple con evaluación de muestra.	
3	76.733.764-7	TLR SPA	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	Inadmisible	No cumple con evaluación de muestra.	
4	76.694.948-0	BOTIQUE SOLEDAD DEL CARMEN CASANOVA PARRA ERL	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	Inadmisible	El proveedor no marca una de las opciones indicadas por el Anexo N°3-B. En el Anexo N°6 el proveedor indica que no cumple con el atributo 1.2 de los Requisitos Técnicos de Admisibilidad.

- Se rechaza la oferta del proveedor **COMERCIALIZADORA PULSO SPA**, Rut: **76.488.848-0**, debido a que no cumple con lo siguiente:
 - El Anexo N°3-B no se encuentra debidamente completado, dado que no marca una de las opciones de la Declaración Jurada de Independencia de la oferta.
 - No cumple con el atributo 1.2 que respecta al Material del insumo, ya que la Comisión Evaluadora indica que el material es de baja resistencia y se rompe fácilmente.

En virtud de lo anterior, la oferta se declara inadmisible, de acuerdo al numeral 4.2.4.2 letra d) y l) de las presentes bases administrativas.

- *Se deja constancia que el proveedor **COMERCIAL JESMO LIMITADA**, Rut: **76.075.042-5**, debido a que, en su oferta económica, el monto supera el límite del tramo.*
- Se rechaza la oferta del proveedor **COMERCIAL JESMO LIMITADA**, Rut: **76.075.042-5**, debido a que no cumple con el atributo 1.3 que respecta a la forma rectangular del insumo de la Evaluación de muestra, donde la Comisión Evaluadora indica, que su forma es cuadrada. Por lo que se declara inadmissible de acuerdo al numeral 4.2.4.2 letra l) de las presentes bases administrativas.
- *Se deja constancia que el proveedor **TLR SPA**, Rut: **76.733.764-7**, debido a que, en su oferta económica, el monto supera el límite del tramo.*
- Se rechaza la oferta del proveedor **TLR SPA**, Rut: **76.733.764-7**, debido a que no cumple con el atributo 1.3 que respecta a la forma rectangular del insumo de la Evaluación de muestra, donde la Comisión Evaluadora indica, que su forma es cuadrada y la tapa no es adherida.

Por lo que se declara inadmisible de acuerdo al numeral 4.2.4.2 letra l) de las presentes bases administrativas.

- Se rechaza la oferta del proveedor, **BOUTIQUE SOLEDAD DEL CARMEN CASANOVA PARRA EIRL, Rut: 76.694.948-7**, debido a que no cumple con lo siguiente:
 - a) El Anexo N°3-B no se encuentra debidamente completado, dado que no marca una de las opciones de la Declaración Jurada de Independencia de la oferta.
 - b) En el Anexo N°6, el proveedor indica que no cumple con el atributo 1.2 de los Requisitos Técnicos de Admisibilidad y la Comisión Evaluadora establece que el punto anteriormente mencionado, no indica que el producto es biodegradable.

En virtud de lo anterior, la oferta se declara inadmisible, de acuerdo al numeral 4.2.4.2 letra d) y l) de las presentes bases administrativas.

II. PROPOSICIÓN FUNDADA DE DESERCIÓN

En síntesis, esta Comisión Evaluadora, procede a recomendar al Director del Hospital la declaración desierta de la Licitación ID 2111-317-LE25 denominada **SUMINISTRO DE POCILLO RECTANGULAR PARA NUTRICIÓN**, debido que la oferta recibida no cumple con los requisitos de admisibilidad de las bases administrativas.